



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vocal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2526/21

En Vigo, siendo el día 05 de Febrero de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonmano, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2526/20 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 13)

· DISPESAN CAFE BM PONTEDEUME - CROQUETERIA EL CRACK ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

Vídeo no subido

· CALMEAR BM AROUSA - OJO DE NOMADA BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

· DS SMITH BM AROUSA - LIRON STORE BUEU ATLETICO BALONMAN





Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

· BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - S.D. TEUCRO PESCAMAR

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARIA VICTORIA BETTINOTTI del equipo BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las funciones, que por ser obligatorias, corresponden según N.O.RE.BA.GA a los "Oficiales de equipo" que desempeñen funciones de Delegado de campo, en relación con el incumplimiento del art. 30.E NO.RE.BA. al permitir la presencia de una aficionada en la pista de juego a la finalización del encuentro.

Sancionar al JUGADOR/A SALETA ARIS IGLESIAS del equipo S.D. TEUCRO PESCAMAR, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, provocar a una persona del público que se encontraba indebidamente en la pista a la conclusión del encuentro agarrándola del pelo, inadmitiéndose las alegaciones formuladas de forma extemporánea por el club SD Teucro, por presentarse una vez vencido el plazo de 48 horas desde la finalización de la jornada establecido en el art. 99 RDD.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· PIZZERIA BARATTO LUCEROS - CLUB BM ABEGONDO

Sancionar al JUGADOR/A ROQUE LOPEZ SANTIAGO del equipo CLUB BM ABEGONDO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas reiteradamente a los componentes del equipo arbitral, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que significan una desconsideración leve, de palabra y de hecho, y que atentan contra el decoro o dignidad de los mismos

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

· CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - SUPERMERCADOS CAMAR BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Campo





· CASA PORTUGUESA ASMUBAL MEAÑO - SD TEUCRO DIARIO DE PONTEVEDRA

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

· AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

· RESTAURANTE KM0 BM. LALIN - BM CAÑIZA RODESPI

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

· RESTAURANTE A'ESFARRAPADA BM CASELAS - MANXARES CARBALLIÑO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad como manifiestan los árbitros en el acta arbitral

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo, como manifiestan los árbitros en el acta del partido

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la falta de uniformidad conjunta, alteración o numeración de la ropa de juego por parte de los equipos participantes, según lo establecido en el art 50 del NO.RE.BA.GA . Subsanar la falta de numeración en la parte delantera de las equipaciones

· MARTINEZ & DE CASTRO BALONMAN TUI - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al ENTRENADOR/A AINHOA TORRES BLANCO del equipo BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del





Rgto. de Régimen Disciplinario, por ser descalificado tras haber sido amonestado con anterioridad conforme al párrafo segundo.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

· BALONMANO PORRIÑO A - AS CASIÑAS LUCEROS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,

Vídeo no subido

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

· HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA - PEIXES E MARISCOS RODRIGO VILLAR AS CHOQUEIRAS

Sancionar al OFICIAL ADRIAN DARROZA RUBIN del equipo PEIXES E MARISCOS RODRIGO VILLAR AS CHOQUEIRAS, con SUSPENSIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ejecutar un acto que implica falta de desconsideración para los componentes del equipo arbitral a la conclusión del encuentro, en relación con el artículo 39, por los hechos reflejados en el acta arbitral consistentes en empujar al árbitro con ambas manos a la finalización del partido.

· MARTINEZ & DE CASTRO BALONMAN TUI MX - RODEIRO FARO

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad como refleja el acta arbitral

· E.D POIO ARTAI - SEIS DO NADAL - COIA B

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

· E.D POIO ARTAI - U.B. LAVADORES VIGO B

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

12. **INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)**

• BALONMANO PONTEDEUME - MAQUISABA XIRIA

Sancionar al ENTRENADOR/A SERGIO FERNANDEZ MALVAREZ del equipo BALONMANO PONTEDEUME , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ser descalificado tras haber sido previamente amonestado en el mismo encuentro, en aplicación de lo previsto en el párrafo segundo.

13. **BENJAMIN MIXTO (JORNADA 10)**

• ESMORGА BM AROUSA BENJAMIN - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada

Horario fijado el martes

14. **OTROS ACUERDOS**

• EQUIPO "AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA" PERTENECIENTE AL CLUB "CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA"

CADETE FEMENINO ORO - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - SAR RODAVIGO

Apercibir al club As Choqueiras de Redondela por la intervención, dando instrucciones al equipo, de una entrenadora (Sira Bouzón Bouzón) que no reúne los requisitos reglamentarios por tener su licencia como jugadora de baja (art. 24.A.5 NO.RE.BA), pudiendo imponerse otro tipo de sanciones en caso de futura reiteración del mismo hecho.

• CLUB "BUEU ATLETICO BALONMAN | CLUB BALONMAN ABEGONDO"

ENCONTRO: Tempada 2025/2026 - 2^a Autonómica Feminina – Sénior Territorial, 18/01/2026 CLUB BALONMANO ABEGONDO – LIRÓN STORE BUEU ATLÉTICO BALONMÁN:

DESESTIMAR a reclamación presentada polo Club Bueu Atlético Balomán en relación co encontro CLUB





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618

E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonm...



BALONMÁN ABEGONDO – LIRÓN STORE BUEU ATLÉTICO BALONMÁN, da 2ª Autonómica Feminina Senior Territorial, ao non quedar acreditado que o erro material alegado no marcador tivese unha incidencia directa, determinante e relevante no desenvolvimento nin no resultado final do encontro

• **CLUB "CLUB BALONMANO ATLANTICO"**

ENCONTRO: Tempada 2025/2026 - 1º Autonómica Masculina Sénior Territorial, 17/01/2026 NOROPLAZA ATLÁNTICO e BM LINEA21 LIGNUM PLUS:

Sancionar ao club CB ATLÁNTICO cunha multa de CEN EUROS (100 €), pola comisión dunha infracción leve tipificada no artigo 53.a) do Regulamento de Régime Disciplinario da Federación Galega de Balonmán, consistente na produción de incidentes de público que non teñen a consideración de graves ou moi graves e que non impidieron a finalización normal do encontro, sen que haxa lugar a efectuar outros pronunciamentos, atendendo á actuación diligente do delegado de campo do club local, que procedeu á expulsión da espectadora infractora e solicitou a intervención das autoridades, permitindo o restablecemento da orde e a normal conclusión do encontro, consonte ao disposto no artigo 58 do Regulamento de Régime Disciplinario da FGBm.

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

16. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618

E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonm...



Rafael Alonso Martínez

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 0 5 0 2 2 0 2 6 - 1 3 4 0 4 5